

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 28 de abril 2016
Ref.: SMA 9/2016/EC

Asunto: Rectificación de error en certificados profesionales con arreglo a las Enmiendas de Manila 2010

Muy Sres. nuestros:

Recientemente hemos sido informados por una de nuestras empresas asociadas de que en los títulos profesionales españoles aparece un error al hacer mención, en relación con la obligación de llevar a bordo el original del título y su refrendo, al párrafo 9 de la Regla 1/2 del Convenio STCW, cuando debería en su lugar figurar el párrafo 11, según la nueva redacción de la regla dada por las Enmiendas de Manila 2010. **Adjuntamos** un modelo de título para mayor claridad.

A pesar de tratarse, aparentemente, de un claro error sin mayor importancia, determinados registros europeos están refrendando dichos títulos con fecha de validez solo hasta el 31 de diciembre de 2016, al entender que no están redactados conforme a las citadas Enmiendas.

Tras informar a la DGMM en una reunión mantenida hoy mismo, nos han informado de que ya se ha comunicado la incidencia al departamento correspondiente para que sea subsanada.

Por tanto, los nuevos títulos que se emitan a partir de ahora no deberían presentar problemas, aunque les sugerimos verifiquen esta circunstancia.

Para subsanar este error en los títulos ya **existentes**, deberán ser nuevamente emitidos por la DGMM, debiendo solicitarse dicha expedición, según nos indica la DGMM, por el **Procedimiento de Reclamación**. La persona a la que deberán dirigirse las solicitudes es D. Fernando Astorga, Jefe de Servicio de Titulaciones Profesionales, cuyo mail es fastorga@fomento.es.

Muy cordialmente,

Manuel Carlier
Director General

ESPAÑA / SPAIN

Ministerio de Fomento / Ministry of Development
Dirección General de Marina Mercante / General Directorate of Maritime Affairs

REFRENDO DE LA EXPEDICIÓN DE UN TÍTULO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR, 1978, ENMENDADO.

ENDORSEMENT ATTESTING THE ISSUE OF A CERTIFICATE UNDER THE PROVISIONS OF THE INTERNATIONAL CONVENTION ON STANDARDS OF TRAINING, CERTIFICATION AND WATCHKEEPING FOR SEAFARERS, 1978, AS AMENDED.

El Gobierno de España certifica que el título CAPITÁN DE LA MARINA MERCANTE se ha expedido a favor de D.

Nº

a quien se considera plenamente competente de conformidad con lo dispuesto en la Regla II/1 & II/2 del mencionado Convenio, en su forma enmendada, y apto para desempeñar las siguientes funciones, al nivel especificado y sin más limitaciones que las que se indican, hasta 21-03-2018

The Government of Spain certifies that certificate: MASTER has been issued to

No.

who has been duly qualified in accordance with the provisions of Regulation: II/1 & II/2 of the above Convention, as amended, and has been found competent to perform the following functions, at the levels specified, subject to any limitations indicated until: 21-03-2018

FUNCIONES / FUNCTIONS	NIVELES / LEVELS	LIMITACIONES / LIMITATIONS APPLYING
Control del funcionamiento del buque y cuidado de personas Controlling the operation of the ship and care for persons on boards	Gestión Management	Sin limitaciones de tonelaje o área de navegación. Unlimited on tonnage or navigation area.
Manipulación y estiba de carga Cargo handling and stowage		
Navegación Navigation		
Radiocomunicaciones Radiocommunications	Operacional Operational	

Su legítimo titular puede ejercer los cargos siguientes, especificados en las prescripciones de la Admon sobre dotación de seguridad
The lawful holder of this endorsement may serve in the following capacities, specified in the applicable safe manning requirements of the Admon:

CARGO / CAPACITY	LIMITACIONES / LIMITATIONS APPLYING
Capitán, Primer Oficial, Oficial de Puente. Master, Chief mate, Officer in charge of a navigational watch.	Sin limitaciones de tonelaje o área de navegación. Unlimited on tonnage or navigation area.

Refrendo Nº 11123, expedido el 21/03/2013.
Endorsement Nº 11123, issued on 21/03/2013.



Jesús Talavera Gómez

Jefe de Área de Formación Marítima / Head of the Unit of STCW

Durante la prestación de servicios a bordo de un buque mercante, deberá estar disponible el original del presente título y refrendo.
The original of this certificate and endorsement must be kept available while serving on a merchant ship,
de conformidad con el párrafo 9 de la Regla I/2 del Convenio STCW.
In accordance with paragraph 9 of Regulation I/2 of the STCW Convention

Fecha de nacimiento del titular
Date of birth of the holder of the certificate:

Firma del titular / Signature of the holder